

LICITACION PARA EL " OTORGAMIENTO DE DERECHOS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL – SISTEMA METROVÍA, TRONCAL GUASMO – RIO DAULE , Y SUS RUTAS ALIMENTADORAS "

Guayaquil, 30 de mayo de 2018

ALCANCE No. 1

De acuerdo a lo establecido en el artículo cuarto, literal c) del "REGLAMENTO REFORMATARIO AL "REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA METROVÍA POR LOS TRANSPORTISTAS URBANOS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL", en concordancia con el numeral dos de la Convocatoria de la licitación y Bases de Licitación, página 25 "Reformas y Prórrogas", página 26 "Aclaraciones y Alcances", el Comité para el Otorgamiento de Derechos de Operación de la Fundación Municipal Transporte Masivo Urbano de Guayaquil conforme a lo resuelto en sesión de mayo 30 de 2018, emite el presente Alcance, que proroga la fecha para la presentación de ofertas, efectúa modificaciones y contesta consultas a las Bases de Licitación:

PRÓRROGA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Se proroga la fecha de presentación de las ofertas hasta las **15h00 horas** (tres de la tarde) hora de Ecuador, del día **4 de julio de 2018**.

MODIFICACIONES

1. En las Bases de Licitación, "Contenido de la Oferta", A) ELEMENTOS GENERALES, página 9, literal b), agréguese el siguiente párrafo:

Una vez cumplida la vida útil de los buses usados, esto es 20 años de fabricación, o que no pasen la revisión técnica vehicular expresa del Centro de Revisión Técnica Vehicular (ATM), el oferente adjudicado se obliga a reemplazar los buses retirados acorde a lo especificado en estas bases y sus anexos.

2. En las Bases de Licitación, "Contenido de la Oferta", A) ELEMENTOS GENERALES, página 10, elimínese el literal h, subliteral iv que indica: "Compromiso de constituirse en compañía anónima en caso de ser adjudicados, dentro del término previsto para la suscripción del contrato, con los mismos integrantes y en los porcentajes de participación establecidos para la Asociación o Consorcio participante, con responsabilidad solidaria e indivisible de los accionistas para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del contrato de otorgamiento de derechos de operación".

3. En las Bases de Licitación "PARÁMETROS Y ETAPAS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS", "ETAPA 2", "Tabla de Equivalencias", página 14, sustitúyase donde dice "Bus 15 metros Motor Posterior", por "Bus 15 metros".

4. Modifíquese el Anexo 03 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", de acuerdo a la siguiente tabla:

MODIFICACIONES DE BASES ANEXO 03 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS					
#	Tema	BASES			
		Pág	Anterior	Pág	Modificación
1	Motor	3en línea, horizontal....	3	...frontal, central ...
2	Cuadro de dimensiones buses	16	Item 12: 5958	16	Item 12: 5900
3	Descripción General	16	1.1. Los buses alimentadores a ofertar podrán ser nuevos o usados; de ser buses usados estos no deben tener más de 10 años de fabricación;	16	1.1. Los buses alimentadores ofertar podrán ser nuevos usados; de ser buses usad estos no deben tener más de 10 años de fabricación;
4	Cuadro de dimensiones	16	Item 16: Transmisión Mecánica /Automática	16	Item 16: Transmisión Automática
5	Cuadro de dimensiones buseta	17	Item 12: 3907	17	Item 12: 3800
6	Puerta	17	4.1. Los buses deben contar con dos puertas de doble hoja sobre el lado derecho del vehículo, acristaladas en un 80%.	17	4.1. Los buses deben contar con dos puertas de doble hoja sobre el lado derecho del vehículo acristaladas en un 80%. Figura 4.1
7	Puerta	17	4.2. Los Buses alimentadores (30) que operaran sobre la Troncal (Comodines) deben contar con dos puertas de doble hoja sobre el lado izquierdo del vehículo, acristaladas en un 80%.	17	4.2. Los Buses alimentador (30) que operaran sobre Troncal (Comodine) adicionalmente deben contar con dos puertas de doble hoja sobre el lado izquierdo del vehículo, acristaladas en un 80%. Figuras 4.1 y 4.2.
8	Puerta	22	3.1 Los Buses alimentadores deben contar con dos puertas de doble hoja sobre el lado derecho del vehículo, acristaladas en un 80%.	22	3.1 Los Buses alimentador deben contar con dos puertas doble hoja sobre el lado derecho del vehículo, acristaladas en 80%. Figura 3.1
9	Descripción General	23	1.1 1.1 Los buses alimentadores de ser buses usados estos no deben tener más de 10 años de fabricación; ...	22	1.1 Los buses alimentadores ser buses usados estos no deben tener más de 20 años fabricación;
10	Descripción General	23	1.1 Párrafo 4: "Se establece que ningún bus para operar en el sistema Metrovia debe tener una edad de fabricación mayor a 12 años". El oferente se obliga a reemplazar los buses retirados.	22	1.1 Párrafo 4: "Se establece que ningún bus para operar en sistema Metrovia debe tener una edad de fabricación mayor a 12 años". El oferente se obliga reemplazar los buses retirados.

MODIFICACIONES DE BASES ANEXO 03 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS					
#	Tema	BASES			
		Pág	Anterior	Pág	Modificación
11	Descripción General	23	3.1 Los 30 buses alimentadores que operaran sobre la Troncal (comodines) deben tener transmisión automática.	22	Se elimina
12	Puerta	23	3.2 Los Buses alimentadores (30) que operaran sobre la Troncal (Comodines) deben contar con dos puertas de doble hoja sobre el lado izquierdo del vehículo, acristaladas en un 80%.	22	3.2 Los Buses alimentadores (30) que operaran sobre la Troncal (Comodines) deben contar con dos puertas de doble hoja sobre el lado izquierdo del vehículo acristaladas en un 80%. Figura 3.1 y 3.2
13	Rango de dimensiones	29	Item 3: Distancia entre ejes delantero y central Item 4: Distancia entre ejes central y posterior Item 8: Capacidad del tanque de combustible 300 litros	28	Item 3: Se elimina. Item 4: Se elimina Item 8: Capacidad del tanque de combustible mínima 60 litros
14	Motor	29	180 Kw. (240 CV). ...,en línea, horizontal o	28	100 Kw. (136 CV) ...,frontal, central o
15	Motor - Cuadro	29	Item 1: valor:140-150 Item 3: valor: 2140-2150 Item 4: Valor 6	28	Item 1: valor:100-150 Item 3: valor: 2000-2500 Item 4: Valor 4 ó 6

5. En el Anexo 04 Formularios, "Carta de Presentación y Compromiso", página 4, en literal a), sustitúyase donde dice "la Compañía Anónima" por "el Consorcio".

RESPUESTAS A CONSULTAS

- Oferente: **CONSULTAS Y ACLARACIONES:** *En las bases de licitación se presenta en la parte de glosario de términos lo que significa un Operador "Persona jurídica o consorcio que conforme lo señalado en las Bases de Licitación suscribe el Contrato de otorgamiento de derechos de Operación", considerando esta premisa en la parte referente a "Presentación de Oferta", "Contenido de la Oferta" en su numeral h literal iv indica "Compromiso de constituirse en compañía anónima en caso de ser adjudicados, dentro del término previsto para la suscripción del contrato, con los mismos integrantes y en los porcentajes de participación establecidos para la Asociación o Consorcio participante, con responsabilidad solidaria e indivisible de los accionistas para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del contrato de otorgamiento de derechos de operación". El Consorcio Metroquil participó en la primera licitación y ha mantenido los derechos de operación durante los doce años y ha operado el sistema como Operadora de Transporte Público con su respectivo Contrato de Operación, si consideramos esta premisa el literal "iv" del numeral "h" debe ser eliminado como requisito del Contenido de la Oferta para el Consorcio Metroquil, considerando que en el mismo numeral "h" literal "ix" prima la siguiente declaración de cumplimiento "La obligación de no disolver o dar por terminada la asociación o consorcio por voluntad de los partícipes durante la fase precontractual o contractual, según sea el*



caso, y de no cambiar la conformación de sus partícipes hasta que no finalice la etapa contractual, salvo que exista autorización expresa de la Fundación”.

RESPUESTA: Remítase a la Modificación No. 2 precedente.

2. Oferente: *En la carta de presentación que se encuentra como anexo 04 Formularios expresa en el caso de que se adjudique el contrato, en su literal "a)" se refiere a lo siguiente "Constituir la Compañía Anónima – en caso de haber presentado su propuesta como Consorcio – dentro de los diez días hábiles siguientes a la adjudicación, de conformidad con lo establecido en las Bases. Si el consorcio ya estuviere constituido, se compromete a extender su vigencia hasta por lo menos noventa días después de la fecha de terminación del contrato". En el caso del Consorcio Metroquil ya está constituido y cumple con el objeto social único, **debe de considerarse como oferente calificado** para Licitación presentada por parte de Fundación Metrovia.*

RESPUESTA: Remítase a la Modificación No. 5 precedente. Se aclara que la calificación de las ofertas se efectuará de conformidad con las bases de Licitación.

3. Oferente: *CONTRADICCIONES O ERRORES: En las bases de licitación se presenta en la parte de Contenido de la Oferta en su numeral "b" párrafo cuarto "Para efectos de la antigüedad de los buses articulados y alimentadores a ofertar que sean usados, se deberá observar lo previsto en la Resolución No. 068-DIR-2013-ANT de la Agencia Nacional de Regulación y Control Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en relación a la vida útil de los vehículos; debiendo cumplir con las especificaciones técnicas que se incluyen en el anexo III de estas bases". En la descripción general de las Especificaciones Técnicas de los Buses Usados se expresa en el numeral 1.1. párrafo uno lo siguiente: "Los buses alimentadores para ofertar podrán ser nuevos o usados; de ser buses usados estos no deben tener más de 10 años de fabricación;; debiendo cumplir con las especificaciones técnicas que se detallan en las páginas 23-30 de este anexo" y en el párrafo cuarto "Los buses alimentadores de ser buses usados estos no deben tener más de 10 años de fabricación, debiendo cumplir con las especificaciones técnicas que se detallan en continuación", igualmente en el párrafo cuarto menciona "Se establece que ningún bus para operar en el sistema Metrovia debe tener una edad de fabricación mayor a 12 años. El oferente se obliga a reemplazar los buses retirados", se ha establecido en este caso una vida útil diferente a lo que establece la Resolución No. 068-DIR-2013-ANT produciendo una contradicción en los anexos de las bases presentadas, se debe corregir por la frase **"no mayor a la vida útil que la Agencia Nacional de Tránsito determine en sus resoluciones"** para que guarde concordancia con lo prescrito en la resolución mencionada.*

RESPUESTA: Remítase a las Modificaciones Nos. 1 y 4 precedentes. Se aclara que el tiempo de vida útil del bus se calcula desde el año de su fabricación, se considera 20 años de vida útil acorde a lo previsto en la Resolución No. 068-DIR-2013-ANT de la Agencia Nacional de Regulación y Control Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Los buses usados que operen en el sistema METROVIA no deben tener más de 20 años de fabricación; buses con una edad mayor a 20 años o que no pasen la

Revisión Técnica Vehicular (ATM), el oferente adjudicado se obliga a reemplazar los buses retirados acorde a lo especificado en las bases y sus anexos.

4. Oferente: *El concepto de comodines es una condición extraordinaria que por ausencia o falta de flota se consideró en el proyecto en ciertas ocasiones en un inicio y cuando los usuarios tuvieron un crecimiento en la operación, Consorcio Metroquil operará con flota de articulados cumpliendo con las bases de licitación, este párrafo presentado en la descripción general del anexo 03 de las especificaciones técnicas de buses sea suprimido tal como consta "Los 30 buses alimentadores que operarán sobre la Troncal (comodines) deben tener transmisión automática".*

RESPUESTA: Remítase a la Modificación No. 4 precedente. Se aclara que el oferente debe disponer de 30 buses comodines (nuevos o usados), la operación prevé la inyección de este tipo de unidades a lo largo de la troncal o la generación de rutas alimentadoras que descarguen usuarios en determinadas paradas de la troncal Guasmo-Río Daule. En los buses alimentadores usados, En el párrafo 3.1: "Los 30 buses alimentadores que operaran sobre la Troncal (comodines) deben tener transmisión automática."; para el caso de buses alimentadores usados se elimina este párrafo en base que buses anteriores no disponen de transmisión automática.

Atentamente,


Ing. Rafael Estrada Velásquez
PRESIDENTE DEL COMITÉ PARA EL OTORGAMIENTO DE DERECHOS DE OPERACIÓN

c.c. archivo.